



Resolución Jefatural N° 000175 -2024-SUNAFIL/GG/OAD

Lima, 28 de Noviembre del 2024

VISTOS:

Carta S/N de COREJA SAC de fecha 19 de febrero de 2023; el Proveído N° 8416-2024-SUNAFIL/GG/OPP de fecha 26 de agosto de 2024 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 564-2024-SUNAFIL/GG/OAD/UAFI de fecha 21 de noviembre de 2024 de la Unidad de Asuntos Financieros; el Informe N° 334-2024-SUNAFIL/GG/OAD/UACP de fecha 21 de noviembre de 2024 de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de setiembre de 2024 se emite el Decreto Legislativo N° 1645, por el cual se fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento;

Que, mediante Ley N° 29981, se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, (en adelante la Entidad), responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico socio laboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 513-2022-SUNAFIL de fecha 05 de diciembre de 2022 se resuelve aprobar la modificación del Contrato N° 015-2021-SUNAFIL-OGA y su Adenda N° 01, por el incremento de la Remuneración Mínima Vital;

Que, las Intendencias Regionales de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Moquegua, Lima Provincias, Cusco, Pasco, Callao, Piura, Chimbote y Madre de Dios, han remitido las conformidades durante el periodo del 01/05/2022 al 04/05/2023 precisando que el CONTRATISTA ha prestado los servicios de limpieza para las Intendencias Regionales;

Que, mediante proveído N° 8416-2024-SUNAFIL/GG/OPP de fecha 26 de agosto de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2223-2024 por el monto de S/ 37,487.05 (Treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y siete con 05/100 soles), para el reconocimiento de deuda por crédito no devengado a favor del contratista CORPORACION EXCLUSIVA J&A S.A.C. por el incremento de la Remuneración Mínima Vital al servicio de limpieza para las intendencias regionales, correspondiente al periodo 01 de mayo de 2022 al 04 de mayo de 2023;

Que, mediante Memorandum N° 564-2024-SUNAFIL/GG/OAD/UAFI, del 21 de noviembre de 2024, la Unidad de Asuntos Financieros, que adjunta el informe N° 302-2024-SUNAFIL/GG/OAD/UAFI/CON, del 20 de noviembre de 2024, indica que la Unidad Funcional de Contabilidad ha procedido a efectuar la revisión documentaria del expediente, tal como lo señala el numeral 6.1.2.9 de la directiva N° 002-2019-SUNAFIL/OGA, evidenciándose que cuenta con la conformidad que sustenta el reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N° 334-2024-SUNAFIL/GG/OAD/UACP de fecha 21 de noviembre de 2024, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial luego de verificar los requisitos, recomienda reconocer la deuda pendiente de pago, por el monto total S/ 37,487.05 (Treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y siete con 05/100 soles), a favor del contratista CORPORACION EXCLUSIVA J&A S.A.C. con RUC 20564161374;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 018-2024-SUNAFIL, de fecha 08 de enero de 2024, se delegó al Jefe de la Oficina de Administración, entre otras facultades y atribuciones, el aprobar el reconocimiento de deudas y otras obligaciones (numeral 2.5.1.), previa certificación presupuestal e informe de conformidad del área usuaria, en el caso de prestaciones de bienes y servicios conforme los lineamientos o directivas internas de la SUNAFIL con conocimiento de la Oficina de Recursos Humanos, para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, de ser el caso;

Con el visto bueno de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, el Reglamento de Organización y funciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2022-TR y la Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL; el numeral 2.5.1 de la Resolución de Superintendencia N°018-2024-SUNAFIL, que delega facultades y atribuciones a la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **RECONOCER** la obligación pendiente de pago por Crédito No Devengado a favor del proveedor CORPORACION EXCLUSIVA J&A S.A.C., con RUC 20564161374, por el incremento de la remuneración mínima vital del servicio de limpieza en marco del Contrato N° 015-2021-SUNAFIL-OGA, por el monto total de S/ 37,487.05 (Treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y siete con 05/100 soles).

Artículo 2°. – **DISPONER** su abono con cargo al presupuesto institucional autorizado para el ejercicio presupuestal 2024, por los fundamentos expresados en el presente acto resolutivo.

Artículo 3°. – **NOTIFICAR** a las Unidades de Abastecimiento y Control Patrimonial, Contabilidad y Tesorería, para que en merito a la presente resolución realicen los tramites de pago necesarios en atención a sus competencias.



Resolución Jefatural N° 000175 -2024-SUNAFIL/GG/OAD

Artículo 4°. – **REMITIR** copia de los actuados a la Oficina de Recursos Humanos, para su derivación a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a efectos de la evaluación de la responsabilidad administrativa a que hubiere lugar.

Artículo 5°. – **DISPONER** la publicación de la presente resolución, en el Portal web de la SUNAFIL (www.sunafil.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
JAVIER DOROTEO ALCANTARA PASCO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION